

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 25 de la calle de Cura Píandles, de Alicante, solicitada por su propietaria doña Clotilde Piorno Butrón; la número 10 de la calle de Gregorio Navas, de esta capital, solicitada por su propietario, don Juan Luis Soriano Rodríguez; número 34 de la calle de Siena, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María del Carmen Atienza Postigo; la señalada con el número 130 del paseo del Marqués de Monistrol, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María del Carmen Ortiz de Taranco y Cerrada, la número 24 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», hoy número 11 de la calle Arquitecto Carbonell, de Valencia, solicitada por su propietaria, doña Asunción Benloch Sevilla, y la construida en la parcela número 18 moderno, modelo B, de la colonia Antonia, de Villaverde Alto (Madrid), solicitada por don Juan y doña María de los Angeles Coronado de la Fuente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de julio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Nuria Pérez Sala y otros, de Barcelona; de doña Rosario Aguado Robles, de esta capital, y de don José Luis Aguilar Maza y otra, de Santander.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes B-I-7675/64; M-I-218/57 y S-I-1084/61, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Nuria Pérez Sala y otros, doña Rosario Aguado Robles y don José Luis Aguilar Maza y otra, del inmueble compuesto de veinte viviendas sitas en la calle Ganduxer número 50, de Barcelona, vivienda sita en planta undécima de la casa número 10 de la avenida Donostiarra, de esta capital, y el piso primero derecha, entrando, o lado Este, izquierda por la escalera, tipo B, existente en la primera planta alta de la casa sita en la calle San Fernando, número 88, bloque 6, de Santander, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Inmueble compuesto de veinte viviendas sitas en la calle Ganduxer, número 50, de Barcelona, solicitada por sus propietarios doña Nuria Pérez Sala y otros; piso sito en la planta undécima de la casa número 10 de la avenida Donostiarra, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Rosario Aguado Robles y el piso primero derecha, entrando, o lado Este, izquierda por la escalera tipo B, existente en la primera planta alta de la casa sita en la calle San Fernando, número 88, bloque 6, de Santander, solicitada por sus propietarios don José Luis Aguilar Maza y otra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de julio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Manuela Guillermo Bernardi, de Torreveja (Alicante); don Manuel Romero López, de Madrid; Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de Aranda de Duero (Burgos), y Ayuntamiento de Villar del Olmo (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes A-VS-913/62, M-VS-6292/63, BU-VS-6/58 y M-VS-1121/60, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Manuela Guillermo Bernardi, don Manuel Romero López; Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos y Ayuntamiento de Villa del Olmo, de la vivienda sita en la calle de Pedro Lorca, número 23, de Torreveja (Alicante); la sita en calle Papagayo, número 13, antes 7, de Madrid; piso primero centro, tipo C, que asoma a la derecha, fachada prin-

cipal de la casa número 5 de la plaza del Siete de Agosto, de Aranda de Duero (Burgos), y la vivienda número 14 de la calle de Barrionuevo, de Villar del Olmo (Madrid), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 23 de la calle de Pedro Lorca, de Torreveja (Alicante), solicitada por su propietaria doña Manuela Guillermo Bernardi; número 13, antes 7, de la calle de Papagayo, de esta capital, solicitada por su propietario don Manuel Romero López; piso primero centro, tipo C, que asoma a la derecha, fachada principal de la casa número 5 de la plaza Siete de Agosto, de Aranda de Duero (Burgos), solicitada por la Cámara de la Propiedad Urbana de Burgos, y la número 14 de la calle Barrionuevo, de Villar del Olmo (Madrid), solicitada por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de julio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Juana Irigoyen Arocena, de Irún (Guipúzcoa); don Jaime Bassó Vilalta, don Juan Banús Lloveras, doña Felipa Viñals Felip y don Antonio Bosch Teixidó, estas cuatro de San Juan de Vilasar (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Ciudad Jardín» y «Mutua de Vilasar de Mar», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Juana Irigoyen Arocena, don Jaime Bassó Vilalta, don Juan Banús Lloveras, doña Felipa Viñals Felip y don Antonio Bosch Teixidó, de las viviendas número 38 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa); números 6 y 29 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), y los números 30 y 44 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 38 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietaria doña Juana Irigoyen Arocena; número 6 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don Jaime Bassó Vilalta; número 29 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don Juan Banús Lloveras; número 30 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietaria doña Felipa Viñals Felip, y la número 44 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don Antonio Bosch Teixidó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de julio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Miguel Amat Creus, doña Joaquina Castelló Dort, don José María Tudó Lasheras, don Francisco Noguera Bartoméu, las cuatro de San Juan de Vilasar (Barcelona); doña Marina Alandete Catalá, de Valencia, y doña Juliana Gete López, de Baracaldo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», «Julán Peña» y «La Esperanza», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Miguel Amat Creus, doña Joaquina Castelló Dort, don José María Tudó Lasheras, don Francisco Noguera Bartoméu, doña Marina Alandete Catalá y doña Juliana Gete

López, de las viviendas números 3, 4, 10 y 13 de la calle de Jerónimo Marsal, s. San Juan de Vilasar (Barcelona); número 9 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Julian Peña» hoy número 19 de la calle de Julian Peña, de Valencia, y la número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa «La Esperanza» de Baracaldo (Vizcaya) respectivamente.

Visto el apartado 19 del artículo 25 del texto refundido de la Ley de viviendas de protección oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, y sus artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Real Decreto para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado declarar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 3 de la calle de Jerónimo Marsal de San Juan de Vilasar (Barcelona) solicitada por su propietario don Miguel Amal Creus; número 4 de la calle de Jerónimo Marsal de San Juan de Vilasar (Barcelona) solicitada por su propietaria doña Raquel Casells Dor; número 10 de la calle de Jerónimo Marsal de San Juan de Vilasar (Barcelona) solicitada por su propietario don José María Tudó Lasheras; número 13 de la calle de Jerónimo Marsal de San Juan de Vilasar (Barcelona) solicitada por su propietario don Francisco Noeñer Bartomet; número 19 de la calle de Julian Peña de Valencia solicitada por su propietaria doña Marina Alandete Carola; y la número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa «La Esperanza» de Baracaldo (Vizcaya), solicitada por su propietaria doña Juliana Gela López.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. U. muchos años. Madrid 4 de julio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

Declaración del Ayuntamiento de Quirós (León) por la que se declara fecha para el levantamiento de los datos previos a la ocupación de los terrenos a expropiarse y se citan

Declaración adoptada por el Ayuntamiento de Quirós las obras de construcción del barrio vecinal de Barzana a Coañana, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley de 26 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Plan municipal de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico Nacional.

Esta Alcaldía se declara en esta fecha para el levantamiento del catastro previo a la expropiación de los terrenos a expropiarse.

Hasta la fecha señalada, los interesados podrán presentar alegaciones sobre el estado actual de cada uno de los bienes o posibles errores en la relación.

El acto del levantamiento del catastro se celebrará en el Ayuntamiento de Quirós, previo traslado al terreno para tomar datos, pudiendo los interesados acudir acompañados de un Perito y un Notario, y se costeará el mismo de cuenta.

Se citan de nuevo los terrenos

Número 1.—Parcela de 40 metros cuadrados, sito en Barzana, margen derecha del camino vecinal a Coañana, propiedad de don Santiago Mendez Albornoz, vecino de Barzana.

Número 2.—Prado «Añezos», propiedad de doña Nélida Alvarez Fernández, vecina de Barzana. Superficie a expropiarse: 1.000 metros cuadrados.

Número 3.—Finca y fuente bajo «Escaleras», propiedad de don Ovidio González Alvarez, vecino de Barzana. Superficie a expropiarse: 500 metros cuadrados.

Quirós, 24 de julio de 1969.—El Alcalde.—4 838-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de don Esteban Tapias Bou, representado por el Procurador don Antonio Pueyo, contra «Construcciones, Ventas y Arrendamientos, S. A.», se sacan a pública subasta por el tipo de su valoración las fincas siguientes, hipotecadas en la escritura base del procedimiento siguiente:

Lote 1.º a) Departamento número seis o piso primero, puerta segunda de la casa número 17 y 19 de la calle de Uva, de Hospitalet de Llobregat; consta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo; ocupa una superficie de 44 metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con las viviendas primera y tercera del mismo piso; al fondo, Oeste, con patio posterior de la casa; a la derecha, entrando, Sur, con «Llobregat, S. A.» y a la izquierda, Norte, con Eduardo Mansergas.

Lote 2.º b) Número nueve o piso segundo, puerta segunda de la misma casa; consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa una superficie de 44 metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con las viviendas primera y tercera del mismo piso; al fondo, Este, con el patio posterior de la casa; a la derecha, entrando, Sur, con «Llobregat, S. A.» y a la izquierda, Norte, con Eduardo Mansergas.

Lote 3.º c) Número doce o piso tercero, puerta segunda de la misma casa; consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa una superficie de 44 me-

tros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con las viviendas primera y tercera del mismo piso; al fondo, Este, con patio posterior de la casa; a la derecha, entrando, con «Llobregat, S. A.» y a la izquierda, Norte, con Eduardo Mansergas.

Lote 4.º d) Número trece o piso tercero, puerta tercera, de la misma casa; consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa una superficie de 49 metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con la calle de la Uva; al fondo, Oeste, con la vivienda segunda del mismo piso; a la derecha, entrando, Sur, con escalera, patio de luces y la vivienda primera del mismo piso, y a la izquierda, Norte, con Eduardo Mansergas.

Figura inscrito el referido préstamo hipotecario en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 216, libro 462, folios 181, 187, 193 y 199 fincas 35820, 35826, 35832 y 35834. Inscripciones segundas, respectivamente.

Valorada cada una de las fincas o lotes que se subastan en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el edificio señalado del 1 al 5 del salón de Victor Pradera, planta primera el día 26 de agosto próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para cada lote, o sea, el de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos devolviéndose acto continuo del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumpli-

miento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El pago de los derechos correspondientes a la Hacienda Pública y demás gastos ocasionados por el remate de los bienes será a cargo del adjudicatario.

Barcelona, uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Juan Alegre.—3.020-C.

LINARES

Don Emilio Buenaes Zarroso, Juez municipal de Linares, en funciones de Juez de Primera Instancia de dicha ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 39 de 1969 de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de pesetas 600.976, instados por doña Juana Fernández de Castro y Guardia, por sí y como representante legal de sus nueve hijos menores: Ignacio, Rosa, Fernando, Carmen, Natividad, Francisco, Luis, Simón y María del Carmen Martos Fernández de Castro, todos los cuales han sido declarados pobres en sentido legal, contra doña Francisca López Ramírez, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Linares, domiciliada últimamente en la calle San Diego, número 31; contra don Antonio Mesino Morales, mayor de edad, casado con la anterior, chófer y de la misma